

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Un año.....     | 33'50 pesetas |
| Seis meses..... | 17'50 "       |
| Tres id.....    | 9 >           |

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

|                 |            |
|-----------------|------------|
| Un año.....     | 36 pesetas |
| Seis meses..... | 18'50 >    |
| Tres id.....    | 10 >       |

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA]

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 del corriente mes (*Gaceta* número 167), rectificado en la del 18 (*Gaceta* número 169),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Inspector general de la Guardia civil queda autorizado para ordenar que los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa del Instituto puedan prestar servicio sin vestir el uniforme reglamentario cuando especiales circunstancias así lo requieran. Este personal tendrá, en virtud de dicha autorización, el carácter y condición de Agentes de la Autoridad, como delegados de este Ministerio.

2.º El personal de la Guardia civil, cuando no vista de uniforme y esté en funciones de Agentes de la Autoridad, llevará consigo imprescindiblemente, para acreditar e identificar su persona, la cartera militar o tarjeta de identidad reglamentarias, según corresponda a su categoría o clase.

3.º Los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y clases de tropa a quienes se confieran o correspondan la dirección y ejecución de estos servicios de carácter de investigación especial, podrán desenvolverlos dentro de las demarcaciones afectas a sus respectivos mandos, y solo en circunstancias extraordinarias y de gran trascendencia o importancia continuarán el servicio fuera de aquéllas, en cuyo caso devengarán las dietas y pluses que correspondan con arreglo a las disposiciones sobre el particular.

4.º Las Autoridades de todos los órdenes continuarán con las atribuciones de solicitar los auxilios reglamentarios de la Guardia civil en

la forma y modo que previenen las disposiciones vigentes, pero no podrán disponer ni intervenir en si han de practicarse de uniforme o sin él, por ser esta facultad inherente y exclusiva de los Jefes militares del Instituto.

5.º El Inspector general de la Guardia civil dará las órdenes oportunas para el cumplimiento de esta Orden.

Madrid 21 de junio de 1935.—Manuel Portela.—Señores Inspector general de la Guardia civil, Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

(*Gaceta* 23 junio 1935.)

### DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS

#### Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 19 al 22 de la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantes (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.034'83 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 69,536 al 77 de la carretera de Palencia a la Estación de Aranda de Duero y kilómetros 21,500 al 24,800 de la carretera de Lerma a San Martín de Rubiales, cuyo presupuesto asciende a 50.215'47 pesetas, debiendo quedar terminadas en

el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.506 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado, de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

Hasta las trece horas del día 15 de julio próximo se admitirán en el



Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Burgos a Logroño (Burgos), cuyo presupuesto asciende a 50.324'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.509 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 20 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 22 de junio de 1935.—El Director general, Lino Alvarez.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla participa que, según le manifiesta el vecino de dicha localidad, Jacinto Delgado Manzano, el día 24 del actual se ausentó de su domicilio su padre político, Telesforo Salvador Calvo, do 86 años de edad, viudo, natural de Los Balbases y de las señas siguientes: pelo blanco, color more-

no, viste camisa blanca de hilo, chaqueta y chaleco de paño, pantalón de drill, boina y botas negras, capa de Astudillo, todo a medio uso, lleva una cachava atada por el medio con una correa de cuero, va indocumentado, y según noticias se dirige a la provincia de Palencia, habiendo estado en Astudillo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que si alguna persona sabe su paradero, lo participe al expresado Ayuntamiento para conocimiento de su hijo político que lo reclama.

Burgos 28 de junio de 1935.

EL GOBERNADOR,  
**Juan Sánchez Rivera.**

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

*Extracto de los acuerdos tomados en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual.*

Asisten el Excmo. Sr. Gobernador-Presidente, los Vocales señores P. y Florez-Estrada, Hortelano, Martínez, Alvarez, Carazo, García Arnáiz y García Obeso y Secretario Sr. Santos.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Queda sobre la mesa el expediente sobre las escuelas de Concejero de Mena.

Aprobar el expediente de clasificación de la Cátedra de Latinidad, de Castrojertz.

Aprobar igualmente el expediente de clasificación de la Fundación de D. Sebastián Ortiz de Vargas, en Briviesca.

Emitir informe favorable a la modificación del párrafo 3.º del artículo 5.º de los Estatutos de la Fundación Escuelas de Noceco y Loma, instituidas por D. Manuel López Angulo.

Autorizar a los Patronos de la Fundación anterior para rescindir el contrato de arrendamiento con el Ayuntamiento de Merindad de Montija, del salón escuela, siempre que éste desaloje previamente el local.

Conceder una dote de 550 pesetas a D.<sup>a</sup> María Luisa Martínez Gallo, de Gumiel del Mercado, de la Fundación de D.<sup>a</sup> Bárbara Valdivielso y D. Pedro Ordóñez, en Roa.

Abonar 27'50 pesetas a Sucesor de Fournier, por material suministrado a la Junta.

Abonar las primas de seguro de incendios de los edificios de la Fundación Escuelas de Burceña y Villalázara.

Abonar 138 pesetas, según presupuesto, por obras realizadas en las Escuelas Fundación Fernández, de Quintanilla del Rebollar.

Rebajar a 10 pesetas la multa de 100 pesetas impuesta al Alcalde Patrono del Hospital de Redecilla del Camino, por no haber rendido a su tiempo el servicio de contabilidad.

Desestimar por ahora la petición de condonación de multa impuesta

al Patronato de la Fundación de D. Diego de la Peña, en Cantabrana.

Imponer 50 pesetas de multa al Patronato de la Fundación «Escuela de Criales» por incumplimiento del servicio de contabilidad.

Imponer 250 pesetas de multa a los Patronos de la Fundación «Hospital» de Melgar de Fernamental, por desobediencia en el cumplimiento de varios servicios.

Aprobar la variación de las obras a realizar en el Hospital de Ameyugo, previo dictamen pericial.

Aprobar informes de contabilidad de varias Fundaciones.

Hacer suya la propuesta emitida por el Vocal instructor en el expediente incoado al ex Secretario Sr. Picón, y que se le reclame la cantidad que se fija.

Dada cuenta a la Junta del informe emitido por la Comisión especial, formada por el Excmo. Sr. Gobernador-Presidente, Vicepresidente D. Manuel Santamaría y los Vocales Sres. Hortelano y García Obeso, designada para dictaminar sobre la Memoria presentada por el Sr. Pérez y Florez-Estrada, con motivo de su visita a la Beneficencia particular provincial, en cuyo informe se dice: «Que se propone a la Junta provincial de Beneficencia que reconociendo el celo, inteligencia, insuperable actividad y trabajo que el Visitador D. Valeriano Pérez y Florez-Estrada ha demostrado en la realización del especial encargo conferido por la Superioridad, procede la publicación de esta Memoria y su mayor divulgación no solamente para satisfacción de este organismo, sino para estímulo de las demás Juntas provinciales de España», informe que fué aceptado por unanimidad en dicha Junta.

Comunicar al Sr. Párroco de Ribota de Mena, Patrono de la Fundación de D. Leandro Ortiz de Taranco, que levante acta de su toma de posesión a los efectos que en su escrito apunta.

Pasar a la Comisión jurídica la certificación del Ayuntamiento de Tórtoles del Esgueva, sobre la Fundación de Beneficencia.

Burgos 26 de junio de 1935.—El Gobernador-Presidente, Juan Sánchez Rivera.—El Secretario Administrador, Teodosio Santos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Lerma.

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto y en atención a ignorarse el actual domicilio de Armand Toledano, con residencia en Orán, que conducía el automóvil de la matrícula Argelia, número 1246-12, de su propiedad, se le cita para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, exhiba su

carnet de conductor, permiso de circulación y poder tasar los daños que le fueron producidos en tal automóvil, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente. Por el presente se le instruye, además, de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que por tal hecho instruye este Juzgado bajo el número 34-935.

Dado en Lerma a 26 de junio de 1935.—Gervasio Méndez.—Por su mandado, Corentino Gómez.

### Las Hormazas.

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa se sacan a pública subasta, por el tiempo de veinte días, a partir desde esta fecha, los siguientes bienes embargados a D.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez, para pago de la cantidad de 425 pesetas, más las costas de toda la tramitación del juicio, condenando al pago por deudas a D. José Ciudad, cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

Una finca rústica radicante en el pueblo de Las Hormazas, pago denominado en Quiño, de ocho celemines de sembradura, linda N. Alejandro Rodríguez, S. Raimundo Calzada y E. y O. linde, tasada en 100 pesetas.

Otra al Cárcavo, de seis celemines, linda N. cárcavo, S. Gregorio González, E. Venancio Pérez y oeste Pedro Pesquera, en 175.

Otra en Fuentenueva, de seis celemines, linda N. erial, S. Raimundo Calzada, E. erial y O. cañada, tasada en 175.

Otra al mismo, de tres celemines, linda N. herederos de Modesto Ortega, y demás aires pastos, tasada en 25.

Una casa sita en el barrio Solano, la cual consta de alto y bajo, que figura con el número 521 del Registro fiscal, aprobado y comprobado, y tiene su entrada al N. calle Real, espalda casa del barrio Solano, derecha entrando calleja y por izquierda solar o casa de Victoriano Vivar, tasada en 1.500.

El remate tendrá lugar el día 20 de julio próximo, con deducción del 25 por 100 de la cantidad de 1.975 pesetas, que sirvió de base en la primera subasta, y será la segunda subasta el referido día 20, a las diez de la mañana, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja antes dicha, y que para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la referida tasación, haciendo constar que referidas fincas carecen de títulos de propiedad y será de cuenta del comprador el adquirirlos.

Las Hormazas a 28 de junio de 1935.—El Secretario, Gregorio González.—V.º B.º—El Juez, Martín Martínez.



## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

## Rectificación y ampliación del Catálogo de montes de utilidad pública.

Dispuesto por la Superioridad la rectificación de los errores padecidos en la formación del Catálogo vigente de montes de utilidad pública, confeccionado en 1897, la inclusión de los que desde esta fecha han adquirido tal carácter y las modificaciones debidas a variaciones en partidos judiciales y términos municipales, a continuación se inserta la relación de montes que han de sufrir variación como consecuencia de alguna alteración en el partido judicial o término municipal en que están enclavados, a cuyos efectos se concede a las Entidades o particulares afectados por estas variaciones, un plazo de treinta días, contados desde el día en que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentar en esta Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas sobre el particular.

| Número del monte en el Catálogo. | Nombre del monte.                | PARTIDO JUDICIAL           |   | TERMINO MUNICIPAL          |   |
|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|---|
|                                  |                                  | En que figura actualmente. | En el que ha de figurar en lo sucesivo. | En que figura actualmente. | En el que ha de figurar en lo sucesivo. |
| 23                               | La Peligrosa                     | Belorado                   | Belorado                                | Ocón y Mozoncillo          | Valle de Oca.                           |
| 24                               | Santibrián                       | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Villafranca Montes de Oca.              |
| 25                               | Ahedo de la Pared                | Idem                       | Burgos                                  | Pineda de la Sierra        | Pineda de la Sierra.                    |
| 43                               | La Dehesa                        | Idem                       | Belorado                                | San Clemente del Valle     | San Vicente del Valle.                  |
| 44                               | Dehesa Chabortun                 | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 45                               | Frontal de la Mata               | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 46                               | Santa Brígida                    | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 152                              | Rahedo                           | Burgos                     | Burgos                                  | Tobes                      | Tobes y Rahedo.                         |
| 308                              | Los Cabrerros                    | Sedano                     | Sedano                                  | Bañuelos del Rudrón        | Tubilla del Lago.                       |
| 309                              | Valluenga                        | Idem                       | Idem                                    | Cubillos del Rojo          | Valle de Valdebezana.                   |
| 315                              | El Hoyo                          | Idem                       | Idem                                    | Nidágulla                  | Masa.                                   |
| 317                              | Rebollar y Cuetos                | Idem                       | Villarcayo                              | Pesadas de Burgos          | Los Altos.                              |
| 330                              | Santa Marina                     | Idem                       | Sedano                                  | Tablada del Rudrón         | Tubilla del Agua.                       |
| 331                              | Guiado y La Dehesa               | Idem                       | Idem                                    | Terradillos de Sedano      | Masa.                                   |
| 336                              | Collado y Lomana                 | Idem                       | Idem                                    | Valle de Hoz de Arreba     | Valle de Valdebezana.                   |
| 337                              | Corrales                         | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 338                              | Dehesa y Corrales                | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 339                              | Dehesa y Montolillo              | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 340                              | Hayedal                          | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 341                              | Ladrero y Hayedal                | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 342                              | El Lomo                          | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 343                              | Monte Albor                      | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 344                              | Orazas y Pedulares               | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 345                              | El Pinedo                        | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 346                              | El Rebollar                      | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 347                              | Sabando y Tureña                 | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 348                              | Somohaedo                        | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 349                              | La Torca                         | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 350                              | Trasloma                         | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 368                              | Los Mazos                        | Villarcayo                 | Villarcayo                              | Aldeas de Medina           | Junta de la Cerca.                      |
| 369                              | Regoya                           | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 370                              | Tarriba y Las Peñas              | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 415                              | Brizuela, Gargantilla y Solarosa | Idem                       | Idem                                    | Junta de Puentedey         | Merindad de Valdeporres.                |
| 416                              | Baño y Rojo                      | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 417                              | La Rad y Ladrero                 | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 510                              | Aluengo                          | Idem                       | Idem                                    | Merindad de Valdivielso    | Los Altos de Valdivielso.               |
| 511                              | Monte Aluengo                    | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 516                              | Grande y Predilla                | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 519                              | El Mazo                          | Idem                       | Briviesca                               | Idem                       | Rucandio.                               |
| 521                              | La Nava                          | Idem                       | Villarcayo                              | Idem                       | Los Altos.                              |
| 523                              | El Robledal                      | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 524                              | Idem                             | Idem                       | Briviesca                               | Idem                       | Rucandio.                               |
| 525                              | Idem                             | Idem                       | Villarcayo                              | Idem                       | Los Altos.                              |
| 576                              | La Dehesa                        | Idem                       | Idem                                    | Villaescusa del Butrón     | Los Altos de Valdivielso.               |
| 577                              | La Mesa                          | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |
| 578                              | La Tejera                        | Idem                       | Idem                                    | Idem                       | Idem.                                   |

Burgos 18 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

## Anuncios Oficiales

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Nombramientos de Maestros y Maestras interinos y sustitutos acordados en el día de hoy por la Junta de Autoridades de 1.ª Enseñanza de esta provincia, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto y Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934, *Gacetas* del 22 y 28 del mismo.

Número 26. Primitivo Cuadrado, se le adjudica la Escuela de Santa Gadea de Alfoz, que quedó vacante por efecto del abandono de destino del Maestro.

210. Nombrado para provincia Oviedo.

209. José Manuel Sánchez Egipto, la de Miranda de Ebro (Aguende), en 21 junio 1935.

27. Lutgerico Delgado Sadornil, la de Villanueva de Oca, en 22 junio 1935, de nueva creación.

7. Enriqueta Alvarez Diez, la de Villagonzalo Pedernales (párvulos), en 22 junio 1935, de nueva creación.

Ya no se harán nuevos nombramientos interinos hasta el mes de septiembre.

Burgos 25 de junio de 1935.—El Director de la Escuela Normal, Fernando Hernando.—El Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, Julio Saldaña.—El Jefe de la Sección Administrativa, Paulino Saldaña.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de tercer orden de Briviesca a Cerezo de Riotirón, celebrada el día 15 de junio de 1935,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Andrés Adrover Merino, vecino de Palencia, que licitó en Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de cuarenta y dos mil

quinientas (42.500) pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de cincuenta mil ciento cinco (50.105) pesetas cincuenta y un (51) céntimos, la baja de siete mil seiscientos cinco (7.605) pesetas cincuenta y un (51) céntimos, en favor del Estado; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se publique la presente resolución.

Burgos 18 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Visto el resultado obtenido en la



subasta de las obras de reparación del firme con macadam de caliza y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 15 al 17'730 de la carretera de tercer orden de Lerma a San Martín de Rubiales, celebrada el día 15 de junio de 1935,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Benito Santibáñez León, vecino de Sotillo de la Ribera (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de treinta y ocho mil noventa y ocho (38.098) pesetas treinta (30) céntimos, que produce en el presupuesto de contrata, de cincuenta mil setecientas noventa y nueve (50.799) pesetas veintitrés (23) céntimos, la baja de doce mil setecientas (12.700) pesetas noventa y tres (93) céntimos, en favor del Estado; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en que se publique la presente resolución.

Burgos 18 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

#### Inclusión del monte «La Rein» en el Catálogo de los de utilidad pública.

Proyectándose, a instancia del Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra, la inclusión del monte denominado «La Rein» en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, por reunir las condiciones exigidas en la Real orden de 21 de noviembre de 1896 y en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 8 de octubre de 1909, que en el plazo de dos meses, contados desde el día en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pueden presentarse en las oficinas de este Distrito forestal las reclamaciones que se refieran a la proyectada inclusión o a cualquiera de los datos o características del monte que se mencionan.

Burgos 26 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

\*\*

#### Características del monte.

Nombre.—«La Rein».

Pertenencia.—Tinieblas de la Sierra.

Servidumbre.—Derechos de solana, según apeos, a favor de Tañabueyes.

Limites.—N. río de la Pradera y Los Valles, S. monte de Tañabue-

yes o camino antiguo de Los Pina-riegos, E. monte Bastera de San Millán de Lara y Tinieblas de la Sierra y O. Campo de Muñecas.

Especie.—Quercus Sessiliflora.

Cabida total.—Cien hectáreas.

Cabida forestal.—Cien hectáreas.

#### Comisión Inspector de la Oficina local de Colocación Obrera.

Esta Comisión Inspector, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó la provisión de dos plazas de Oficiales, uno varón y otro femenino, de la Oficina Local de Colocación Obrera de Burgos, para lo cual convoca a oposición para proveer las mismas con las siguientes condiciones:

1.ª Podrán optar a ella todos los españoles que acrediten haber cumplido 18 años y no excedan de 40.

2.ª El plazo de admisión de solicitudes comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y terminará en 24 de julio próximo.

3.ª Las solicitudes, dirigidas al Presidente de la Comisión Inspector de la Oficina Local de Colocación Obrera, y acompañada de la partida de nacimiento, a los efectos de la condición primera, serán presentadas en la oficina de dicha Comisión Inspector, calle de Santander, número 3, 4.º, izquierda, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho.

4.ª Los solicitantes serán sometidos a las pruebas o ejercicios que a continuación se enumeran:

a) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un trozo sacado a la suerte de entre varios que proponga el Tribunal, de la obra «Don Quijote de la Mancha».

b) Contestación a cuatro cuestiones, también sacadas a la suerte, sobre la Ley de Colocación Obrera y su Reglamento, de fechas 27 de noviembre de 1931 y 6 de agosto de 1932, respectivamente, y disposiciones aclaratorias y complementarias de los mismos.

c) Contestarán igualmente a cuatro temas sacados a la suerte, que se referirán a las Leyes de Jurados Mixtos y Contrato de Trabajo.

d) Redacción de un oficio, con escritura a máquina, sobre una cuestión de trámite de Colocación Obrera que proponga el Tribunal.

La máquina de escribir, que podrá traerla el solicitante, será facilitada en el local donde el examen se verifique.

e) Formalizar y rellenar las fichas que en número de cuatro el Tribunal entregue al opositor.

f) Clasificar por industrias los trabajadores que el Tribunal designe.

5.ª Los sueldos fijados para los cargos son: 2.500 pesetas al funcionario varón y 2.000 pesetas al funcionario femenino.

6.ª Estos cargos, en cuanto a duración, faltas, sanciones, etc., se registrarán por lo determinado en el capítulo V del Reglamento de 6 de agosto de 1932.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes será anunciado oportunamente el comienzo de los ejercicios y local donde hayan de realizarse.

Burgos 26 de junio de 1935.—El Presidente, Clodoaldo Alvarez Nieto.—Rubricado.—P. A., El Secretario, Esteban Lope.—Rubricado.

#### Alcaldía de Santa María Ananueñez

La cobranza voluntaria de las cuotas del Repartimiento general de utilidades del año 1934, tendrá lugar en la casa Consistorial de dicho pueblo, el día 9 de julio próximo del corriente año desde las ocho de la mañana a las doce de la misma y de dos a seis de la tarde.

Se advierte a los contribuyentes por el expresado concepto que, si no satisfacen sus cuotas en dicho día, podrán hacerlo sin recargo hasta el día 16 del mismo en la oficina de Recaudación, sita en Guadilla Villar, casa de D. Manuel Martínez González, Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, pero si lo dejan para el expresado día 16 incurrirán en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido al 10 por 100 si satisfacen sus descubiertos dentro de los diez días primeros de agosto próximo.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 68 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre de 1928, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados para que no puedan alegar ignorancia.

Santa María Ananueñez 24 de junio de 1935.—El Alcalde accidental, Fortunato Merino.

#### Alcaldía de Villasidro.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este mu-

nicipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Villasidro 21 de junio de 1935.—El Alcalde, Benito Cuesta.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consulta: De 11 a 12 y de 2 ½ a 5

Calera, 13, 3.º—Teléfono 229

1—8

### F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

1

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

#### INTERESES QUE ABONA

|   |      |               |
|---|------|---------------|
| En libretas ordinarias . . . . .                | 3    | por 100 anual |
| En imposiciones a plazo de seis meses . . . . . | 3'60 | id.           |
| En imposiciones a plazo de un año . . . . .     | 4    | id.           |
| En cuentas corrientes a la vista . . . . .      | 1'50 | id.           |

#### CAPITAL DE IMPONENTES

|                                      | PESETAS       |
|--------------------------------------|---------------|
| En 31 de diciembre de 1933 . . . . . | 15.325.715'02 |
| En 31 de diciembre de 1934 . . . . . | 17.265.748'02 |